

G.M. AYSÉN ORD. N° 12.600/ 169 /

OBJ.: UTILIZACIÓN PRODUCTOS
QUÍMICOS.

REF. : CARTA EUROPHARMA CHILE
S/N°, DE FECHA 02 MAR. 09.

PUERTO AYSÉN, 17 MAR 2009

DEL SR. GOBERNADOR MARÍTIMO DE AYSÉN.

A LA SRTA. EVELYN VALENZUELA P.
REPRESENTANTE COMERCIAL EUROPHARMA CHILE S.A.

En atención a lo solicitado mediante documento citado en la referencia, mediante el cual solicita información respecto de las normativas ambientales y de seguridad, que deben dar cumplimiento las empresas que utilicen los productos denominados Amasil NA (75% +/- 2% de ácido fórmico y 7% +/- 1% de sodio) y Dip Blue (7% de ácido acético), informo a Ud., lo siguiente:

- a) Las fichas técnicas de ambos productos, señalan que estos compuestos no corresponden a mercancías peligrosas, según lo indicado por el Código IMDG, Código Marítimo Internacional de Mercancías Peligrosas adoptado por el comité de Seguridad Marítima de la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante, mediante Resolución MSC. 122 (75), por lo que su almacenamiento, transporte y aplicación, deberán ceñirse estrictamente a lo indicado por la empresa fabricante, a través de su ficha de seguridad.
- b) Dichos compuestos deberán ser en todo momento transportados y almacenados en envases debidamente rotulados, además, su almacenamiento deberá efectuarse en una bodega y/o sector de la nave o artefacto naval especialmente habilitado para químicos, con la finalidad de que sólo personal calificado tenga acceso a ellos.

Sin perjuicio de lo anterior, es preciso señalar, que en la eventualidad de la respectiva Declaración de Impacto Ambiental aprobada mediante Resolución de Calificación Ambiental, donde serán utilizados estos productos, no considere su aplicación, será estrictamente necesario que el titular del proyecto informe a la Comisión Regional del Medio Ambiente (COREMA) de las modificaciones propuestas en el sentido antes señalado.

Saluda a Ud.,



FELIPE ENCINA VEGA
CAPITÁN DE NAVÍO LT
GOBERNADOR MARÍTIMO DE AYSÉN

DISTRIBUCIÓN :

- 1.- SRTA. E. VALENZUELA P.
- 2.- CONAMA
- 3.- ARCHIVO INMAR